REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR

REF: DESIGNACION DE CURADOR ESPECIAL No.20001-31-10-001-2020-00125-00

Valledupar, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Por venir en legal forma la presente demanda de Designación de Curador Especial, y de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Designación de Curador Especial presentada por el señor ISMAEL ANDRÉS GARZÓN RICO, por conducto de su apoderado judicial legalmente constituido.

SEGUNDO: Ténganse como prueba documental visibles a folio 4 y 6 del plenario, es decir, el registro civil de nacimiento del menor IAN SAMUEL GARZON CACERES y el poder para actuar.

TERCERO: Notifíquesele al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia esta providencia.

CUARTO: Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.

QUINTO: Reconózcasele personería a la doctora BETTY LUQUEZ PUMAREJO, como apoderada especial del señor ISMAEL ANDRES GARZÓN RICO, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA

Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA JUEZ JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ab07235c619a8b9d51c12a16fe49d32d7acbf841a6f65ba84b21b896729a c0e

Documento generado en 20/08/2020 07:30:27 p.m.